

ANGOL,

*29 ABR. 2014*

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 05 febrero del 2014, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales urbanas y rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”, ID = 2743-2-LP14, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y Don Jaime Eduardo Ferreira Ferreira.
- b) La carta de fecha 09 de abril del 2014, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando aumento de plazo hasta el 22 de junio del 2014, para el término de ejecución de la obra “Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales urbanas y rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- c) El informe N°26 de fecha 09 abril del 2014, mediante el cual, se sugiere autorizar en 66 días corridos para el término del proyecto “Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales urbanas y rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- d) El vale vista N° 012158-9, del Banco de Chile por un monto de \$4.002.621, que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato “Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales urbanas y rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- e) El convenio Ad-Referéndum de fecha 15 de abril del 2014, mediante el cual, se autoriza aumento de plazo hasta el 20 de junio del 2014, para el término de ejecución de la obra “Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales urbanas y rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- f) La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese convenio Ad-Referéndum de fecha 15 abril del 2014, mediante el cual, se autoriza un aumento de plazo en 66 días corridos para el término de ejecución del proyecto “Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales urbanas y rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”, quedando como plazo de término obra, el día 20 junio del 2014.

2. Manténgase el depósito a la vista N° 012158-9 del Banco de Chile por un monto de \$4.002.621, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato “Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales urbanas y rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB//AMS/Cmc.  
DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Contratista
- Oficina de Partes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL